



## **REGLAMENTO OPCIONES DE GRADO**

**UNIVERSIDAD ECCI**

**BOGOTÁ, D.C., DICIEMBRE DE 2014**

## CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO

**Artículo 1.- Concepto:** Se entiende por opción o trabajo de grado la actividad académica que integra la investigación, el desarrollo, la innovación (I+D+i) y el emprendimiento, aplicando el conocimiento adquirido por los estudiantes en las diferentes áreas de formación, para ampliar y aplicar competencias propias de cada disciplina.

**Artículo 2.- De la justificación:** La opción o trabajo de grado, en cualquiera de sus diferentes modalidades, es requisito académico para obtener el título de Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialista, Magíster y Doctor.

**Artículo 3.- Los objetivos de la opción o trabajo de grado son:**

- a. Promover en el estudiante las competencias metodológicas, científicas, técnicas, sociales y comunicativas en el diseño, ejecución de proyectos de I+D+i o desarrollo en las diferentes áreas de formación en las líneas de investigación institucionales y en las líneas y temáticas de investigación de su programa o facultad.
- b. Incorporar activamente a los futuros profesionales en los proyectos de I+D+i, a través de los semilleros y grupos de investigación de la Universidad ECCI.
- c. Contribuir al análisis o solución de los problemas del entorno, relacionados con el quehacer institucional, “para aplicar y generar conocimiento para la innovación, el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo social y económico del entorno local y global”<sup>1</sup>.
- d. Promover, fortalecer y formalizar iniciativas empresariales en los campos de formación institucionales que respondan a necesidades y oportunidades del entorno (local, regional, nacional o internacional).

**Artículo 4.-** Para los estudiantes de los niveles Técnico Profesional y de Tecnólogo, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Proyecto de grado.
- b. Pasantía.
- c. Seminario de profundización.
- d. Seminario de emprendimiento.
- e. Promedio académico no inferior a 4.6.

**Artículo 5.-** Para los estudiantes del nivel Profesional, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Proyecto de grado.
- b. Pasantía.
- c. Semestre(s) o módulo(s) de posgrado.
- d. Plan de negocios.
- e. Preparatorios (Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Programa de Contaduría).
- f. Promedio académico no inferior a 4.6.

**Artículo 6.-** Para los estudiantes de posgrado, se ofrece como opción de grado:

1. Trabajo de Grado para Especializaciones y Maestrías de profundización:

Lo desarrollan los graduandos de Maestrías de Profundización y Especializaciones. Consiste en la elaboración de una monografía debidamente argumentada; se plantea un problema y aplicando metodología investigativa, se brinda una solución al objetivo planteado.

2. Tesis para Maestrías de Investigación y Doctorado:

La Universidad ECCI para los Doctorados y Maestrías de Investigación, tiene como uno de los requisitos de grado, la realización Tesis, entendida esta como un trabajo investigativo original, elaborado por el o los candidatos a grado, en el cual se demuestra un adecuado manejo y aplicación de un tema específico en un área del conocimiento, para la solución a una problemática social, empresarial, la innovación o la generación de nuevo conocimiento.

Los dos tipos de trabajos de grado deben cumplir los procedimientos establecidos por la Universidad desde el planteamiento del tema hasta la respectiva sustentación.

**Parágrafo:** El proyecto de grado puede asumir el desarrollo de un proyecto de I+D+i con cobertura local, regional, nacional o internacional.

**Artículo 7.-** Los procesos de definición, inscripción, asignación, dirección y aprobación de las diferentes opciones o trabajos de grado son de potestad exclusiva de las coordinaciones de programa, apoyadas en sus comités de Investigación, Currículo o Proyección Social.

**Artículo 8.- De los requisitos generales:** Para aplicar a alguna de las diferentes opciones, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener conocimiento de cada una de las opciones de grado para realizar la elección correspondiente.
- b. Inscribir y matricular la opción o trabajo de grado seleccionada en la respectiva coordinación.
- c. Cuando se requiera trabajar en equipos, para el desarrollo de un proyecto de grado el máximo número permitido de participantes será de tres estudiantes para los programas de pregrado y especialización y máximo dos estudiantes para los programas de maestría.
- d. Una vez que el estudiante matricule una opción de grado, la deberá terminar y sustentar dentro de los plazos establecidos. En caso de no aprobarla y si no existe una justificación de fuerza mayor, deberá iniciar el proceso para inscribir otra opción diferente.
- e. Si el estudiante termina los créditos académicos correspondientes al programa y se retira por más de un periodo académico sin seleccionar ninguna opción de grado, el estudiante deberá acogerse al proceso de reintegro.
- f. La nota o calificación para una opción o trabajo de grado para los niveles de formación de pregrado y para especializaciones será el resultado de un 80% asignado por el director respectivo y un 20% por el Comité de Calidad y Pertinencia.
- g. Todas las opciones o trabajos de grado para los niveles de formación de pregrado deben tener un entregable definido por el director del proyecto y estos serán sustentados ante el Comité de Calidad y Pertinencia, quienes validarán la calidad y pertinencia en el formato respectivo. Siempre se invitará a la comunidad estudiantil y empresarial asociada a la sustentación.
- h. La nota o calificación para una opción o trabajo de grado para los programas de maestría será el resultado de la evaluación de dos jurados.
- i. Todas las publicaciones derivadas de las opciones o trabajos de grado tendrán como autor principal el director del proyecto y se relacionarán como coautores a los estudiantes y demás docentes participantes.
- j. La duración mínima de cualquier opción de grado será de seis meses y máxima de dos años.

**Artículo 9.- Evaluación de las opciones de grado.** Todos los proyectos u opciones de grado son aprobados con una nota mínima de 3.5. (Tres punto cinco).

**Parágrafo 1:** Para la opción de Seminario, para los niveles Técnico Profesional y Tecnológico la nota obtenida será asignada en un 100% por el Director o docente(s) del Seminario. Para los seminarios que se avalen por el Consejo Académico para

el nivel profesional, la evaluación corresponderá a lo definido en el artículo 8, literal f de este reglamento.

**Parágrafo 2:** Ante cualquier proceso o actividad de sustentación, se definirá una única fecha de programación y en caso de inasistencia no justificada el estudiante obtendrá una nota de 1.0 (uno punto cero) en el 20% de la evaluación.

**Parágrafo 3:** Para los estudiantes de la metodología a distancia, la modalidad tradicional y virtual se podrá hacer uso de los medios tecnológicos para llevar a cabo su presentación ante el comité de calidad y pertinencia de manera síncrona o asíncrona siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por la Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia y la Coordinación del Programa.

## CAPÍTULO 2

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO: “PROYECTO DE GRADO”

**Artículo 10.-** Se define proyecto de grado como la participación activa de un estudiante o grupo de estudiantes en un proyecto de I+D+i, desarrollado por un grupo de investigación adscrito al programa respectivo.

El proyecto en el cual participa el estudiante debe estar orientado a la construcción de nuevo conocimiento o al tratamiento y solución de un determinado problema, mediante el empleo de la metodología definida por el investigador líder del proyecto del grupo de investigación.

**Artículo 11.-** Los objetivos de esta opción de grado son:

- a. Propiciar la integración de los conocimientos obtenidos a lo largo de los estudios de su programa, participando en el desarrollo de un proyecto de aplicación o solución a una problemática específica del entorno o área de interés.
- b. Utilizar metodologías encaminadas a resolver problemas de transferencias de tecnología y adopción de estas.
- c. Desarrollar trabajos, aplicaciones o investigaciones que permitan avanzar y apoyar o redefinir la frontera del conocimiento en temas afines con las líneas de investigación institucionales o del programa.
- d. Realizar un proyecto suficientemente completo y detallado que permita entregar un producto o un servicio para beneficio de la comunidad o del sector empresarial.

- e. Para el caso de los programas de maestría, el trabajo de grado deberá generar nuevo conocimiento en el área de formación respectiva y estar ajustado con las líneas de investigación que soportan el programa.

**Artículo 12.- Los requisitos:** Para poder desarrollar un proyecto de grado los estudiantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Estar matriculado en el nivel respectivo:
- Técnico Profesional o Tecnólogo: desde tercer semestre.
  - Profesional: desde sexto semestre.
  - Especialización: desde el primer módulo o semestre.
  - Maestría
  - Doctorado
- b. Definir y presentar un plan de trabajo acordado entre el director y los estudiantes participantes en el proyecto.
- c. Cada etapa del proyecto debe cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto en el plan de trabajo.
- d. La documentación asociada a los entregables del proyecto de grado deberán cumplir con los parámetros de presentación de proyectos, estipulados en la Norma Técnica Colombiana NTC-1486 vigente.

**Parágrafo 1.-** Para los estudiantes de la metodología a distancia modalidades tradicional y virtual deberán llevar el desarrollo del anteproyecto y el proyecto de acuerdo al desarrollo curricular en los cursos denominados seminarios de investigación que estarán acompañados por un asesor metodológico y un asesor disciplinar. El asesor metodológico podrá ser el mismo tutor asignado al curso.

**Artículo 13.- Del director:** El director de cada proyecto será avalado y asignado por el Comité de Investigación respectivo.

El director deberá evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos. Al final del proceso el director evaluará y calificará el proyecto (entregables definidos) y esta evaluación corresponderá al 80% de la nota final obtenida por el estudiante (aplica para programas de pregrado y especialización).

**Parágrafo 1.-** Para el caso en que la temática del proyecto de grado escogida por el estudiante de acuerdo a sus preferencias, ya sus competencias no estén dentro de las líneas o proyecto de investigación adelantados por la Institución, podrá solicitar ante el comité de investigación, la aprobación de su proyecto justificando la

escogencia del mismo y dado el caso postular a un director externo, siempre y cuando en la Especialidad de su proyecto la Institución no cuente con un experto en el área, este experto deberá poseer las competencias profesionales y de formación académica, evidenciadas a través de su hoja de vida que deberá remitir el estudiante junto con la carta, en la cual manifieste el profesional postulado como Director, su interés de asesorar dicho proyecto.

**Artículo 14.- Desarrollo:** A partir de la aprobación del plan de trabajo, el estudiante deberá desarrollar y culminar su proyecto de grado, entregar los resultados y presentar la sustentación correspondiente.

**Artículo 15.- Entregable(s):** Para todo proyecto de grado deberá definirse claramente entre el director y los estudiantes los entregables que serán evaluados al final del proceso. Estos deberán ser documentados de acuerdo con las características de los mismos o del proyecto asociado.

El director evaluará la completitud y calidad de dichos entregables en el formato de evaluación de opciones de grado (equivale al 80% de la nota definitiva).

**Artículo 16.- Reconocimiento como trabajo meritorio o laureado:** Los trabajos que hayan sido evaluados como excelentes durante todo el proceso de desarrollo y en la respectiva sustentación recibirán una evaluación de 5.0 (cinco punto cero) y podrán recibir una mención de meritorio o laureado; no todo trabajo que obtenga nota de 5.0 será laureado o meritorio.

Para la mención de “trabajo meritorio”, el proyecto deberá comprobar a través de sus entregables la generación de nuevas metodologías o tecnologías en el área, sector o actividad, por la utilización de conocimiento existente, es decir, comprobar y recibir reconocimiento por la innovación o desarrollo en un contexto determinado.

Para la mención de “trabajo laureado” se otorgará si el trabajo aporta nuevos conocimientos o avances en el área, sector o actividad y esto se refleje como producto y reconocimiento escrito y evidenciado por un ente o entidad líder en el área de conocimiento o aplicación del trabajo de grado.

La solicitud de mención de meritorio o laureado se hará ante la coordinación del programa, a través del director del proyecto y del Comité de Calidad y Pertinencia de trabajos de grado del programa. La coordinación presentará la propuesta ante el Consejo de Facultad respectivo y este último lo recomienda al Consejo Académico de la Universidad, que define su aprobación o rechazo.

### CAPÍTULO 3

## DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO “PASANTÍA”

**Artículo 17.-** Se define como la actividad académica de I+D+i realizada por un estudiante en una institución, organización o empresa pública o privada del país o del exterior, para participar en un proyecto específico que agregue valor, en alguno de los campos o áreas afines al programa académico.

**Artículo 18.- Requisitos:** Para poder realizar una pasantía el estudiante del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado como mínimo el 80% de los créditos del programa.
- b. Cumplir con el proceso de aprobación de la pasantía por parte de la coordinación del programa.
- c. Presentar la carta de la organización donde se presente la definición del proyecto o la necesidad o problema por solucionar.
- d. Inscribir y matricular la opción de grado “pasantía”.

**Parágrafo 1:** Una vez aprobada la pasantía por la coordinación respectiva, la empresa u organización podrá vincular laboralmente al estudiante, si así lo considera, y los términos contractuales no serán responsabilidad de la Universidad ECCI.

**Parágrafo 2:** Una práctica empresarial puede considerarse opción de grado dentro de la modalidad pasantía solo si la propuesta presentada cumple con los requisitos académicos/investigación descritos en este concepto.

**Parágrafo 3:** Los aprendices podrán postular como opción de grado un proyecto o investigación que estén realizando en el marco de su práctica empresarial ante la respectiva coordinación del programa para la revisión y viabilidad por parte del comité de investigación de cada programa, en caso de cumplir con la normativa vigente para opciones de grado.

**Artículo 19.- Duración de la pasantía para los niveles técnico profesional y tecnológico:** Deberá ser de un mínimo de 450 horas y de un máximo de 600 horas y de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos planteados en el plan de trabajo. La dedicación del estudiante en la empresa no podrá ser mayor de 8 horas/día ni menos de 4 horas/día.



**Artículo 20.- Alcance de la pasantía para el nivel técnico profesional:** La pasantía como opción de grado para este nivel debe estar orientada a la aplicación de conocimientos, tecnologías o metodologías conocidas para la optimización de un proceso en la organización y deberá presentar y sustentar el trabajo realizado mediante documento escrito tipo “estudio de caso” o de acuerdo con los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.

**Artículo 21.- Alcance de la pasantía para el nivel tecnológico:** La pasantía como opción de grado para el nivel tecnológico debe estar orientada a la supervisión, ejecución, control de medios, procesos en la organización o aspectos relacionados con el conocimiento según el área académica respectiva y deberá presentar y sustentar el trabajo realizado mediante documento escrito tipo “estudio de caso” o de acuerdo con los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.

**Artículo 22.- Duración de la pasantía para el nivel profesional:** Deberá ser de un mínimo de 900 horas, de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos planteados en el plan de trabajo. La dedicación del estudiante a la empresa no podrá ser de más de 8 horas/día ni menos de 4 horas/día.

**Artículo 23.- Alcance de la pasantía para el nivel profesional:** La pasantía como opción de grado para el nivel profesional debe estar orientada al desarrollo de una innovación en proceso, producto, organizacional o de mercadeo, presentar y sustentar el trabajo realizado mediante informe escrito, tipo “estudio de caso” o de acuerdo con los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.

**Artículo 24.- Inscripción de la pasantía:** Para inscribir y matricular la pasantía el estudiante deberá llenar el formato respectivo de presentación y aprobación de la misma, apoyado con la carta de solicitud enviada por la empresa u organización.

**Parágrafo:** Las pasantías iniciadas sin previa autorización de la coordinación no serán validadas por la Universidad ECCI como opción o trabajo de grado.

**Artículo 25.- Designación del director y seguimiento de la pasantía:** La coordinación respectiva designará un director de la pasantía, que deberá ser un docente de tiempo completo y comunicará oficialmente a la empresa u organización y al estudiante. El docente realizará tres visitas de seguimiento (inicio-intermedio-final del cronograma de trabajo) y presentará los informes respectivos, enviando copia a la organización o empresa, a la coordinación y al pasante.

**Parágrafo:** Para los casos de las pasantías desarrolladas fuera de la ciudad o del país, se usarán las TIC u otros medios tecnológicos para el respectivo seguimiento y verificación del desarrollo de la misma.

**Artículo 26.- Funciones del director:** Las funciones del director de la pasantía son las siguientes:

- a. Dirigir y supervisar el proceso de pasantía, realizando un mínimo de tres visitas presenciales (o virtuales cuando el caso lo amerite) en la organización o empresa donde se esté desarrollando la pasantía. En estas visitas el director verificará el estado de avance del plan de trabajo previamente aprobado. El resultado de la visita se debe consignar en el formato de seguimiento establecido, el cual debe ser firmado por el estudiante, el director y el representante o contacto de la empresa.
- b. Dirigir y asesorar al estudiante en la elaboración del documento final de la pasantía. El documento final de la pasantía debe ser aprobado por el director antes de su sustentación, y como en las otras opciones de grado, el director debe dirigir y acompañar al estudiante en la sustentación ante el Comité de Calidad y Pertinencia de Opciones de Grado del programa respectivo.
- c. Informar a la coordinación de cualquier irregularidad que pueda afectar el buen desarrollo de la pasantía.
- d. Las demás que le sean asignadas en relación con la pasantía.

**Parágrafo:** En caso que el docente haga incumplimiento de las funciones como director, se aplicará el reglamento docente vigente.

**Artículo 27.- Fase de inicio y compromisos para el desarrollo de la pasantía:** Antes de iniciar la pasantía, el estudiante y el director deberán firmar el formato de inicio en el que asumen las obligaciones y responsabilidades para el desarrollo de la pasantía. Este formato será firmado posteriormente por el representante o contacto definido por parte de la empresa u organización. En este documento deben quedar registradas todas las condiciones que regirán el desarrollo de la pasantía, teniendo como soporte la carta del proyecto o necesidad presentada por la organización.

**Artículo 28.- Fase de finalización de la pasantía:** Al terminar la pasantía se diligenciará el formato donde serán consignados los logros alcanzados en el proyecto y el concepto de la empresa en cuanto al desempeño del estudiante durante el tiempo de realización de la pasantía y a la calidad del trabajo o proyecto desarrollado. Este formato deberá ser firmado por el representante de la empresa u organización, el director designado por la coordinación y por el pasante, y será entregado a la coordinación por el director para ser adjuntado al documento “estudio de caso” o demás entregables asociados como resultado de la pasantía.

**Artículo 29.- Suspensión o anulación de la pasantía:** La pasantía de un estudiante puede ser suspendida o anulada por la coordinación del programa correspondiente en caso de darse alguna de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante incumple las responsabilidades u obligaciones adquiridas al inicio de la misma.
- b. La organización o empresa cancela la pasantía mediante comunicación escrita relacionando los motivos.
- c. Incumplimiento por parte de la organización o empresa de las condiciones iniciales acordadas.

**Parágrafo:** En caso de que la anulación de la pasantía sea causada por incumplimiento del estudiante frente a los compromisos adquiridos, este no podrá aspirar nuevamente a la pasantía como opción de grado y se aplicará el procedimiento de caso disciplinario. De cualquier manera, se respetará el derecho al debido proceso que tiene el estudiante, estipulado en el Manual de Convivencia.

**Artículo 30.- Deberes de la organización:** La empresa se compromete a:

- a. Formalizar y respetar el acto administrativo en el cual se estipulen los compromisos y condiciones de la pasantía.
- b. Velar por la seguridad del pasante a través de la exigencia al mismo del carné y el seguro estudiantil que le otorga la institución.
- c. Brindarle al estudiante los recursos necesarios para el buen desarrollo de la pasantía.
- d. No asignar labores o tareas que sean ajenas a las definidas para la pasantía.

**Parágrafo:** Cualquier otro compromiso laboral que la organización o empresa quiera realizar con el pasante será de responsabilidad y autonomía de la misma, pero deberá ser definida en horarios y tiempos adicionales a los estipulados en el

plan de trabajo. La Universidad ECCI no tendrá ninguna responsabilidad o definición al respecto.

#### **CAPÍTULO 4**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO “SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN O I+D+i”**

**Artículo 31.- De la definición:** El Seminario es un grupo de aprendizaje activo en el que los participantes buscan e indagan el conocimiento autónomamente, en un ambiente de recíproca colaboración, dirigidos por un docente especialista en el tema. Los seminarios son definidos de acuerdo con las líneas de investigación del programa respectivo o con las institucionales.

**Parágrafo:** Para el nivel profesional los seminarios de I+D+i serán aprobados únicamente en aquellos programas que no cuenten con posgrados alineados a sus líneas de investigación, y esto será aprobado exclusivamente por el Consejo Académico de la Universidad quien asegurará que la propuesta cuente con el desarrollo de las competencias necesarias, la complejidad y los tiempos necesarios para las mismas.

**Artículo 32.- De los requisitos:** Para optar e inscribir esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Haber cursado el total de los créditos académicos de su correspondiente plan de estudios.
- b. Inscribir y matricular la opción de grado: seminario de profundización, para el nivel técnico profesional o tecnológico, o seminario de I+D+i, para el nivel profesional cuando sea autorizado por el Consejo Académico.

**Artículo 33.- Del desarrollo:** Una vez matriculado el seminario, los estudiantes reciben las directrices y la metodología específica por parte del(los) docente(s) asesor(es) asignado(s) para orientarlo. Los docentes son asignados por la coordinación y deben ser docentes de tiempo completo, relacionado con las actividades y proyectos de I+D+i de la coordinación respectiva o del grupo de investigación.

El Comité de Investigación del programa establece el tema y los proyectos de I+D+i de acuerdo con las líneas de investigación del programa. Los estudiantes deben asistir al menos a un 80% del seminario, desarrollar el proyecto de acuerdo con las

directrices definidas, documentar los entregables del proyecto y sustentar los mismos ante el director.

**Artículo 34.- De la duración:** El seminario de profundización para los niveles técnico o tecnológico tendrá una duración máxima de 200 horas (presencial/virtuales + trabajo independiente) y el seminario de investigación para el nivel profesional tendrá una duración mínima de 300 horas (presenciales/virtuales + trabajo independiente).

**Parágrafo 1:** El seminario de profundización o investigación podrá desarrollarse a nivel internacional, con los siguientes requisitos y entregables:

- Asociado a las líneas de investigación del programa.
- Tiempo: para los niveles técnicos y tecnológicos 200 horas (Presencial/Virtuales + Trabajo independiente) y para el nivel profesional tendrá una duración mínima de 300 horas (Presenciales/Virtuales + Trabajo independiente).
- Aplica de forma individual y los gastos y costos son asumidos por el estudiante (costos académicos, pasajes aéreos, seguro médico internacional, manutención alojamiento entre otros).
- Debe entregarse un producto que se define desde el comité de investigación y proyección social del respectivo programa, para el nivel técnico y tecnológico y por el Consejo Académico, para el nivel profesional, según la propuesta académica de la Universidad, destino que ofrece el Seminario.
- El producto y la experiencia se sustenta una vez el estudiante finaliza su respectiva documentación.

**Parágrafo 2:** Los requisitos y entregables descritos en el Parágrafo 1 aplican igualmente para Seminario de Profundización o Investigación de carácter internacional realizado en la Universidad ECCI y que no implica desplazamiento de los estudiantes fuera del país.

## CAPÍTULO 5

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO: “ARTICULACIÓN CON POSGRADO PRIMER SEMESTRE O MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN”

**Artículo 35.- Definición:** En coherencia con las políticas y lineamientos curriculares institucionales y específicamente con el concepto de formación coterminal<sup>2</sup> está opción de grado permite cursar créditos de programas de posgrado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. La especialización seleccionada deberá estar alineada al perfil del programa profesional o a las líneas de investigación del área académica o a las líneas institucionales.
- b. Podrán inscribirse a esta opción de grado los estudiantes que hayan culminado y aprobado el 100% de los créditos del nivel profesional.
- c. El estudiante define y avanza desde su último semestre de pregrado en el proyecto que desarrollará y finalizará en esta opción de grado.

**Artículo 36.-** Para graduarse con esta opción de grado, el estudiante deberá aprobar todos los créditos correspondientes al nivel de pregrado, cursar y aprobar los créditos del módulo/semestre respectivo de la especialización y con un promedio acumulado mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en dicho módulo o semestre.

**Parágrafo:** Los productos generados deben resultar de los proyectos definidos y aprobados desde los comités de investigación articulados entre el pregrado y el posgrado respectivo. No se aceptarán desarrollos de proyectos o productos independientes o desvinculados de los proyectos que soportan las líneas de investigación de los programas o institucionales.

## CAPÍTULO 6

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO “SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO”

**Artículo 37.- De la definición:** El seminario de emprendimiento es un proceso académico teórico-práctico que permite al estudiante tener el conocimiento necesario para formular un perfil de idea de negocio, a partir de la profundización en cada uno de sus componentes: 1) caracterización del bien o servicio, 2) estudio de mercado, 3) organizacional, 4) operación y 5) financiero.

---

<sup>2</sup> Defínase: formación coterminal.

Esta opción de grado aplica para los niveles técnico profesional y tecnológico.

**Artículo 38.- De los requisitos:** Para optar e inscribir esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Haber cursado el 100% de los créditos académicos de su correspondiente plan de estudios.
- b. Inscribir y matricular la opción de grado: seminario de emprendimiento.

**Artículo 39.- Del desarrollo:** Una vez matriculado el seminario, los estudiantes reciben las directrices y la metodología específica por parte del(los) docente(s) asesor(es) asignado(s) para orientarlo. Los docentes son asignados por la coordinación y deben ser docentes de tiempo completo que hayan recibido la formación específica por parte de las entidades especializadas.

Los estudiantes identifican desde una oportunidad o necesidad real el perfil de idea de negocio, asisten por lo menos al 80% del seminario, desarrollan los módulos, documentan el entregable y realizan la sustentación ante el Comité de Calidad y Pertinencia.

**Artículo 40.- De la duración:** El seminario tendrá una duración de 200 horas (100 presenciales + 100 trabajo independiente).

**Parágrafo:** El seminario de emprendimiento podrá desarrollarse a nivel internacional, con los siguientes requisitos y entregables:

- Asociado a un perfil o idea de negocio afín con el campo de formación específico del programa. Tiempo: 80 horas presenciales/virtuales mínimas + 80 horas de trabajo independiente.
- Aprobado por el Comité de Calidad y Pertinencia.
- Aplica de forma individual (o en equipos de máximo dos personas) y los gastos y costos son asumidos por el estudiante.
- Debe entregarse un producto que se define desde el Comité de Calidad y Pertinencia.
- El producto y la experiencia se sustenta una vez el estudiante finaliza su respectiva documentación.

**Parágrafo:** Deberá tener unas características de actualización en su programa.

## CAPÍTULO 7

### DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN O TRABAJO DE GRADO “PLAN DE NEGOCIO”

**Artículo 41.- Definición.** Se define la opción de grado “plan de negocio” como la propuesta que el estudiante elabora y ejecuta para la definición y formalización de un servicio o producto relacionado con su campo de formación y basado en las oportunidades o necesidades de un entorno real. Esta opción es aplicable para los niveles de pregrado. Para su aprobación inicial se requiere que el estudiante evidencie formación específica en “emprendimiento” y debe presentar el perfil de idea de negocio. Para su evaluación y finalización el plan de negocio debe quedar inscrito en el banco de proyectos de la Unidad Emprendimiento de la institución y registrar la empresa formalmente ante la Cámara de Comercio.

**Artículo 42.-** Los objetivos de esta opción de grado son:

- a. Propiciar la integración de los conocimientos obtenidos a lo largo de los estudios de su programa, que le permitan diseñar un plan de negocio a partir de una oportunidad identificada en el sector real.
- b. Utilizar una metodología que permita definir los componentes para el diseño del plan de negocio. Esta metodología será desarrollada en la opción de grado del nivel tecnológico denominada seminario de emprendimiento o a través de otros mecanismos de asesoría interna o externa.
- c. Diseñar planes de negocio que con los requerimientos y estudios exigidos puedan ser presentados en convocatorias para su financiamiento.

**Artículo 43.- Los requisitos:** Para poder desarrollar esta opción o trabajo de grado, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Estar matriculado en el nivel respectivo, acreditar la formación y conocimiento de emprendimiento y presentar el perfil de idea de negocio.
- b. Presentar un plan de negocio afín al campo de formación específico del programa.
- c. Evidenciar que el producto o servicio definido en el perfil tenga el componente de innovación y que ha sido diseñado a partir de una oportunidad de negocios o del resultado de un estudio de necesidades del mercado.
- d. Cumplir con cada etapa del diseño del plan de negocio en las fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto en el plan de trabajo.
- e. Cumplir con los parámetros de presentación de proyectos, estipulados en la Norma Técnica Colombiana NTC-1486 vigente.



**Artículo 44.- Del director:** El director deberá evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y el registro de la empresa, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos. Al final del proceso el director evaluará y calificará los entregables y el proceso completo realizado; esta evaluación corresponderá al 80% de la nota final obtenida por el estudiante.

El coordinador del programa confirmará el director del proyecto (docente de planta, preferiblemente de los docentes con horas de dedicación a la extensión o proyección social).

**Artículo 45.- Desarrollo:** A partir de la aprobación del plan de trabajo, el estudiante deberá desarrollar y culminar el diseño de su plan de negocio, que incluya los cinco componentes básicos: 1) caracterización de producto o servicio, 2) estudio de mercado, 3) organizacional, 4) producción o prestación del servicio y 5) financiero.

**Artículo 46.- Entregable(s).** Los entregables de esta opción de grado son:

- a. Plan de negocio.
- b. Registro del plan de negocio en la Unidad de Emprendimiento institucional.
- c. Registro de Cámara y Comercio de la empresa constituida.

**Artículo 47.- Reconocimiento como trabajo meritorio:** Los planes de negocio que hayan sido evaluados como excelentes durante todo el proceso de desarrollo y en la respectiva sustentación recibirán una evaluación de 5.0 (cinco punto cero) y podrán recibir una mención de meritorio. Para la mención de “trabajo meritorio”, el plan de negocio deberá comprobar a través de sus entregables la creación de una empresa que cumpla con los principios de innovación, generación de empleo sostenible en el tiempo.

La solicitud de mención de meritorio o laureado se hará ante la coordinación del programa, a través del director del proyecto y del Comité de Calidad y Pertinencia de Trabajos de Grado del Programa. La coordinación presentará la propuesta ante el Consejo de Facultad respectivo y este último lo recomienda al Consejo Académico de la Universidad, quien define su aprobación o rechazo.

## **CAPÍTULO 8**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO “PROMEDIO ACADÉMICO”**

**Artículo 48.-** Se otorgará a los estudiantes que hayan culminado el 100% de los créditos de los niveles técnico profesional, tecnología o profesional, que demuestren excelencia académica en su promedio acumulado.

**Artículo 49.- De los requisitos:** Para poder aplicar a esta opción de grado el estudiante debe:

- a. Presentar la sábana de notas con un promedio acumulado superior a 4.6.
- b. Haber culminado sus créditos académicos del nivel respectivo en el mismo o menor número de semestres académicos definidos en el plan de estudios del programa.
- c. Haber obtenido un promedio por encima de la media nacional, en las pruebas de estado de su respectiva área académica.
- d. No tener ninguna sanción disciplinaria o académica durante su ciclo de estudios.
- e. El estudiante debe mostrar la participación en grupos o semilleros de investigación institucionales, con participación y resultados en un trabajo o proyecto en concreto.

**Artículo 50.- De la aprobación:** La solicitud será presentada por la coordinación respectiva al Consejo Académico, quien estudiará y emitirá su concepto de rechazo o aprobación. El Consejo Académico definirá en última instancia la aprobación o negación de la solicitud.

## **CAPÍTULO 9**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “PREPARATORIOS”**

**Artículo 51.-** Esta opción será reglamentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para el programa profesional de Contaduría Pública.

## **CAPÍTULO 10**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO HONORIS CAUSA”**

**Artículo 52.-** El Consejo Académico propondrá al Consejo Superior de la Universidad ECCI otorgar el título honoris causa a las personas que por sus aportes relevantes a la técnica, la ciencia o las artes hayan sobresalido en el ámbito nacional o internacional.

**Artículo 53.-** El título se otorgará en los programas de técnico profesional, tecnología, profesional y de posgrado ofrecidos por la Universidad ECCI.

**Artículo 54.-** El técnico, tecnólogo, profesional, científico, artista o experto deberá tener reconocimiento de la comunidad de expertos en su área o de sus pares. Para esto el experto hará el levantamiento formal de las evidencias y logros obtenidos y relacionados de acuerdo al perfil y competencias definidas para el programa con el cual se graduará.

**Artículo 55.-** El Consejo Académico deberá emitir concepto favorable y por escrito ante el Consejo Superior, previo estudio de la trayectoria del candidato y de sus aportes en el área.

**Artículo 56.-** El Consejo Superior estudiará y resolverá sobre el concepto emitido por el Consejo Académico.

## **CAPÍTULO 11**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO POSTUMO”**

**Artículo 57.-** Grado póstumo será otorgado a estudiantes que fallezcan durante el curso de sus estudios de pregrado o posgrado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a- Que el estudiante fallecido halla cursado como mínimo el 75% de los créditos de su programa.
- b- Que su promedio ponderado total haya sido igual o superior a 3.25, si se trata de un estudiante de pregrado; y de 3.5 si se trata de Posgrado.

- c- Que el estudiante no se encontrara sancionado disciplinariamente en el momento de su fallecimiento.
- d- Que el estudiante no se encontrara en prueba o suspensión académica en el momento de su fallecimiento.

## **CAPITULO 12**

### **DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO PARA PROGRAMAS DE POSGRADOS**

Las tesis, proyectos finales a realizar forman parte de los productos investigativos que desde la Vicerrectoría de Investigación y bajo un modelo de I+D+i se realizan en la Universidad. A continuación se especifican:

**ARTÍCULO 58. TESIS Y PROYECTOS FINALES.** Se consideran aquellas opciones de grado que la Universidad define para cada nivel de formación de Posgrado, en los tiempos y requisitos estipulados y comunicados previamente a los estudiantes para culminar los respectivos estudios posgraduales.

- **Para Doctorados:** Presentación, sustentación y aprobación de una tesis de grado, acompañada de un artículo científico tipo cuartil dos. (Q2)

**PARAGRAFO 1.** Si el artículo científico es publicado en una revista indexada de cuartil 1, se exonera del pago de los derechos de grado al estudiante.

- **Para Maestrías de Investigación:** Presentación, sustentación y aprobación de una tesis de grado, acompañada de un artículo científico tipo cuartil tres.

**PARAGRAFO 2.** Si el artículo científico es publicado en una revista indexada de cuartil 1 o 2, se exonera del pago los derechos de grado al estudiante.

Aceptada una propuesta de tesis, al estudiante se le asignará un asesor y comenzará su trabajo investigativo. De igual manera inscribirá previa aprobación de su asesor y docente tutor, las asignaturas que le sean más pertinentes a su tesis. Si un estudiante desea cambiar su asesor de tesis o el tema de investigación, deberá presentar la respectiva solicitud estudiantil y justificación al Comité de

Doctorados, Maestrías y Especializaciones, que le definirá su situación de acuerdo a lo reglamentado en las solicitudes de los estudiantes.

**Para Maestrías de Profundización y Especializaciones:** Presentación, sustentación y aprobación de un Proyecto final de grado.

**PARAGRAFO 3:** El estudiante de Maestría de Profundización o Especialización igualmente deberá enviar a una revista indexada en una base de datos especializada reconocida por Colciencias, un artículo para optar como opción de grado.

El Comité de Doctorado, Maestría y Especialización es el encargado de autorizar y coordinar la sustentación de los trabajos de grado, previa solicitud efectuada por el respectivo asesor con el visto bueno a la misma y el del líder del grupo de investigación con el que se vincula la opción de grado.

**PARÁGRAFO 4.** La opción de grado se adelantará de la siguiente manera:

- En Doctorado con Tesis individual.
- En Maestría hasta dos (2) estudiantes por Tesis
- En Especialización hasta tres (3) estudiantes por Proyecto Final

**PARAGRAFO 5.** El número de estudiantes vinculados en las opciones de grado de las Maestrías y de las Especializaciones, debe ser plenamente sustentado para ser aprobado.

**PARAGRAFO 6.** Los trabajos de grado que sean presentados para su aprobación por los estudiantes de Doctorado, Maestría o Especialización, deben estar correlacionados con las líneas, grupos y proyectos de investigación de los que forma parte el respectivo programa de estudios.

**PARAGRAFO 7.** Para el desarrollo de la opción de grado, el estudiante debe estar matriculado, tener vigente el carné y el seguro estudiantil.

**PARÁGRAFO 8.** El estudiante que no haya finalizado su opción de grado deberá en cada periodo, renovar su registro académico para tener derecho a la

sustentación; máximo podrá renovarse hasta dos (2) años después de la aprobación del anteproyecto.

**PARÁGRAFO 9.** Un estudiante que habiendo cumplido la totalidad de los requisitos de grado en los tiempos estipulados y no se haya graduado, tendrá máximo un (1) año para hacerlo, de lo contrario deberá acogerse a la actualización académica si fuese el caso o a las políticas institucionales al respecto.

**ARTÍCULO 59. SOBRE LOS JURADOS DE LOS TRABAJOS DE GRADO.**

El comité de Posgrados del que forma parte el programa y el proyecto de grado del o los estudiantes, el decano de la facultad del programa, el coordinador del programa y el Director de Posgrados designarán el jurado del trabajo de grado, el que se conformará así:

Para los Doctorados y Maestrías estará integrado por:

- El Líder del grupo de investigación relacionado con la tesis de Doctorado o Maestría
- Un docente del programa de Doctorado o Maestría del que forma(n) parte el o los estudiantes, con perfil acorde a la temática desarrollada en la tesis
- Un reconocido experto del tema de la tesis preferiblemente externo a la Institución

Para las Maestrías de Profundización y Especializaciones estará formado por:

- Dos docentes investigadores o coinvestigadores del programa con perfil acorde al proyecto de grado.

**PARAGRAFO 1.** La responsabilidad y trabajo del jurado consiste en evaluar la opción de grado, efectuar si se requieren recomendaciones y dar una calificación numérica en la escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), siendo aprobatoria igual o superior a tres punto ocho (3.5).

**ARTÍCULO 60. DE LAS FUNCIONES DE LOS ASESORES DE LAS OPCIONES DE GRADO.** Son funciones de los asesores de las opciones de grado:

- Brindarle asesoría al estudiante en la elaboración, desarrollo y presentación del documento final de Tesis (Doctorados y Maestrías de Profundización) o de Proyecto final en el caso de las Especializaciones; así como en la adecuada elaboración del respectivo artículo científico.
- Evaluar de acuerdo a lo programado, el avance de la opción de grado e informar al estudiante, al líder del grupo de investigación y a la coordinación de programa respectivo el resultado evaluativo del trabajo realizado.
- Solicitar al líder del grupo de investigación la sustentación de las opciones de grado a su cargo.

